



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 9 DE JULIO DE 2021	NÚMERO 7 TERCERA EDICIÓN VESPERTINA
----------	---	--

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de "Donación de Aparatos Rehabilitatorios y Ayudas Funcionales", que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa "Apoyos Medico-Hospitalario", que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa "Unidades Básicas (U.B.R.) y Centros de Rehabilitación Integral (C.R.I.)", que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

PUBLICACIÓN de los Lineamientos del programa "CRENAPED" que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

PUBLICACIÓN de los Lineamientos para el "Sistema de transporte adaptado para personas con discapacidad (SITRADIF)" que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

**GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de “Donación de Aparatos Rehabilitatorios y Ayudas Funcionales”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Al margen el logotipo oficial del Organismo, con una leyenda que dice: Sistema Estatal DIF. Gobierno de Puebla.

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elabora	Valida	Autoriza
MICAELA EUGENIO MÁRQUEZ	GUADALUPE PÉREZ NAVARRO	DENISSE ORTIZ PÉREZ
Jefa del Departamento de Inclusión Social	Titular de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social	Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. MARCO LEGAL

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Objetivos Específicos

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA.

Población objetivo

Cobertura

VII. TIPO DE APOYOS

MONTOS DE APOYO

VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERMANENTE, PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEMPORAL Y ADULTOS MAYORES

JORNADAS DE ENTREGAS

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos de los Beneficiarios:

Obligaciones de los Beneficiarios:

IX. ANEXOS

Formato de Solicitud de Apoyo

Formato de Estudio Socioeconómico

Formulario de Consentimiento Expreso del Titular para el Tratamiento de Datos Personales Sensibles

I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud, calcula que el 15% de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad. En México, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, de los 115.7 millones de personas mayores de 5 años, el 6.7 % de la población tienen discapacidad. En el Estado de Puebla, conforme al ENADID 2018, hay 359 mil 212 personas que tienen alguna discapacidad, lo que representa el 5.6 % de la población.

De acuerdo con el INEGI 2016, en Puebla habitan poco más de 296 mil personas de la tercera edad, de los cuales más de 7,200 viven solas; 40% de ellas no son derechohabientes de servicios de salud, el 20% ha desarrollado una discapacidad y el 27% sufre carencias alimentarias.

Preocupados por esta cifra, el Gobierno del Estado de Puebla ha tomado acciones en apoyo a las personas con discapacidad para lograr que tengan una mejor calidad de vida y facilitar su integración a la sociedad.

En este sentido, a través de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, opera el Programa de Donación de Aparatos Rehabilitatorios y Ayudas Funcionales, quién a su vez, en coordinación con las Delegaciones Regionales de este Sistema, lo ejecutan en los municipios del Estado de Puebla para hacer llegar los apoyos a las zonas más vulnerables.

La finalidad de las Reglas de Operación del Programa de Donación de Aparatos Rehabilitatorios y Ayudas Funcionales es precisar la forma de operar de éste; con el propósito de beneficiar a la población que lo requiera con eficacia, eficiencia y transparencia, para así alcanzar las metas establecidas por la Dirección en corresponsabilidad con el área de planeación con el fin de otorgar el mayor número de apoyos posibles a la población con discapacidad, metas que se sustentan por medio de tableros que se generan por el programa.

II. ANTECEDENTES

El 20 de diciembre de 1993 son aprobadas por la asamblea general de las Naciones Unidas, las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, mediante resolución 46/93.

El 13 de febrero de 1995, el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, instala la Comisión Nacional Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y el 15 de mayo de 1995 se presenta el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, donde además de dar a conocer los compromisos federales, se plantea el establecimiento de las comisiones estatales coordinadoras.

El 26 de junio del mismo año, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla inicia los trabajos de la Comisión Estatal Coordinadora del Programa para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

El 4 de noviembre de 1996 se publica en el Periódico Oficial del Estado, la “Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad”, emanada de la subcomisión de legislación y derechos humanos, perteneciente a la Comisión Estatal Coordinadora del Estado de Puebla, dando fuerza y estructura a la misma.

El 31 de enero de 1997 se da a conocer en el Periódico Oficial el “Reglamento de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad”, a nivel nacional, el cual refuerza a la ley y a la Comisión Estatal Coordinadora.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.
- Ley General de Salud. Vigente.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Vigente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Vigente.
- Ley de Asistencia Social. Vigente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley Estatal de Salud. Vigente.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Vigente.
- Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Vigente.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigente.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Año fiscal: Periodo de 12 meses, lo que corresponde de enero a diciembre.

Ayudas Funcionales: Cualquier objeto, equipo o producto utilizado para aumentar, mantener o mejorar las habilidades de las personas con discapacidad.

Auxiliar Auditivo: Dispositivos electrónicos que pueden amplificar los sonidos.

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación física, mental, intelectual y sensorial en una persona, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Estudio socioeconómico: Método de indagación valorativa y clasificatoria cuanti-cualitativa de variables ponderadas, cuyo fin es descubrir en un sujeto las características que lo ubican en un nivel categórico estratificado, así como permitir el conocimiento de su entorno familiar, económico y social, para aproximar a los integrantes del equipo de salud (servidor público) a la realidad del usuario.

RUD: Registro único de donación

PCI: Parálisis Cerebral Infantil.

Persona con discapacidad temporal: Son todas aquellas personas que presentan pérdida de sus aptitudes a corto plazo por motivos de enfermedad, de accidente o de rehabilitación que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Persona con discapacidad permanente: Son todas aquellas personas que presentan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Pobreza: Cuando una persona tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza extrema: Cuando una persona tiene tres o más carencias (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Prótesis externa: Es una extensión artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo que falta por diversas razones.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Otorgar aparatos rehabilitatorios y/o ayudas funcionales a las personas con discapacidad permanente y temporal del estado de Puebla que se encuentren en niveles socioeconómicos de pobreza extrema, pobreza o cuenten con ingresos medio- bajos.

Objetivos Específicos

- Contribuir a mejorar la calidad de vida e integración social de la población beneficiaria.
- Otorgar el apoyo basadas en las necesidades reales de la población beneficiaria con el fin de contribuir a una mejor rehabilitación.
- Contar con un padrón digital de beneficiarios

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Población objetivo

Población con discapacidad temporal o permanente que se encuentren en estado de pobreza, pobreza extrema o cuenten con ingresos medio- bajo que vivan en el Estado de Puebla.

Cobertura

- El programa opera en los 217 municipios del estado de Puebla.
- El trámite de apoyos de Aparatos Rehabilitatorios y/o Ayudas funcionales se realiza en las Delegaciones Regionales del SEDIF correspondiente al Municipio donde radique el beneficiario de acuerdo a la organización administrativa de cada Delegación Regional del SEDIF.
- En circunstancias especiales, el trámite se realizará en las oficinas del Departamento de Inclusión Social.

VII. TIPO DE APOYOS**a) Aparatos rehabilitatorios:**

1. Silla de Ruedas Adulto
2. Silla de Ruedas Infantil
3. Silla de Ruedas (PCA) Adulto
4. Silla de Ruedas (PCI) Infantil
5. Silla de Ruedas Uso diario
6. Silla Carriola (PCI)
7. Andadera Adulto
8. Andadera Infantil
9. Andadera PCI (Andadera Juanito)
10. Muletas Adulto
11. Muletas Infantil
12. Muletas Canadienses Adulto
13. Muletas Canadienses Infantil
14. Bastón de Apoyo
15. Bastón Tetrápodo
16. Bastón Blanco

b) Ayudas funcionales:

17. Auxiliar Auditivo
18. Lentes
19. Prótesis externas/ Órtesis

MONTOS DE APOYO

La donación de aparatos rehabilitatorios, lentes y auxiliares auditivos es totalmente gratuita,

En caso de prótesis externa / órtesis, corresponde a la persona titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud, autorizar el porcentaje de apoyo propuesto por el Departamento de Inclusión Social conforme a la tabla de rangos previamente validado por la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social en un plazo máximo de 10 días hábiles, con el fin de agilizar el trámite y de esta manera otorgar un servicio eficiente a la población en situación de vulnerabilidad.

RANGO	PORCENTAJE DE APOYO
A/ B	0 %
C+	0 %
C	0 %
D+	0 %
D	100 %
E	100 %

VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

- Vivir en el Estado de Puebla.
- Ser persona con discapacidad permanente o temporal
- Encontrarse en estado de pobreza, pobreza extrema o que cuenten con ingresos medio bajo

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y CON DISCAPACIDAD TEMPORAL**Integración del expediente completo:****a) Primera parte: Integración del expediente**

Formatos institucionales:

- 1) Formato de Solicitud de Apoyo, realizado por personal del SEDIF. (ANEXO 1)
- 2) Formato de Estudio socioeconómico, realizado por personal del SEDIF. (ANEXO 2)
- 3) Formulario de consentimiento expreso del titular para el tratamiento de datos personales sensibles realizado por personal del SEDIF. (ANEXO3)

Requisitos:

- 4) Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar) o Constancia de Identidad emitida por el Municipio de su residencia. En caso de ser:

- Menor de edad: Copia de acta de nacimiento y copia de identificación oficial vigente (credencial para votar) o Constancia de Identidad emitida por el Municipio de su residencia del padre o tutor.

- En caso que el beneficiario no pueda realizar el trámite, éste deberá designar a la persona que realizará el trámite, quien deberá presentar copia de su identificación oficial (credencial para votar). La persona que asista a realizar el trámite debe saber proporcionar la información requerida para el llenado de los formatos.

5) Copia de CURP.

6) Copia de comprobante de domicilio CFE o Agua o constancia de vecindad reciente emitida por el Municipio de residencia no mayor a tres meses de vigencia.

7) En caso de solicitar:

- **Aparato rehabilitatorio:** Indicación médica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado, con 6 meses de vigencia.

- **Auxiliar auditivo:** Indicación médica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado, con 6 meses de vigencia.

- **Lentes:** Indicación médica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado, con 6 meses de vigencia.

- Prótesis externa/ ortesis:

*Valoración y presupuesto expedidos por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y/o de un laboratorio externo vigentes.

*2 Fotografías de la fachada e interior del dominio del beneficiario

b) Segunda parte: Comprobación de donación

Este proceso se realiza una vez que se ha otorgado el apoyo solicitado al beneficiario, la siguiente documentación debe anexarse al expediente previamente integrado.

1) Formato de Recibo de donación, realizado por el personal del SEDIF.

2) Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar) o copia de la constancia de identidad reciente o copia de acta de nacimiento del beneficiario, según sea el caso.

3) Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar) o constancia de identidad reciente de la persona que reciba el apoyo, en caso que el apoyo lo haya recibido alguien más.

4) Fotografía de evidencia.

c) Conclusión del trámite

I. Si el trámite concluyó satisfactoriamente, el Departamento de Inclusión Social del SEDIF, deberá realizar el trámite administrativo del Registro Único de Donación (RUD) ante el Departamento de Enlace, Gestión y Apoyo a Contingencias.

II. Para concluir la gestión administrativa de los apoyos donados por convenio de colaboración con otras instituciones, el Departamento de Inclusión Social debe realizar el trámite administrativo del Registro Único de Donación (RUD) ante el Departamento de Enlace, Gestión y Apoyo a Contingencias.

III. Únicamente se recibe documentación **COMPLETA**, excepto en **casos que por circunstancias extraordinarias no sea posible**, es obligación del beneficiario presentar los requisitos faltantes en **un periodo menor a un mes** para poder ser acreedor al tipo de apoyo solicitado, de lo contrario, se dará por concluido el trámite sin responsabilidad para el Departamento de Inclusión Social del SEDIF o para las Delegaciones Regionales del SEDIF con

IV. En caso de que el beneficiario no se presente o no sea localizado para la entrega del apoyo solicitado, se dará por concluido el trámite sin responsabilidad para el Departamento de Inclusión Social.

V. Los expedientes de aparatos rehabilitatorios, lentes y auxiliares auditivos tendrán un año de vigencia a partir de su integración.

VI. Los expediente de prótesis externas / ortesis tendrán un año de vigencia a partir de la autorización del porcentaje de apoyo otorgado por la Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud, únicamente se tendrá que actualizar el comprobante de domicilio (CFE o agua) si es que este ya venció a sus tres meses de vigencia.

CENTROS DE REINSERCIÓN Y CASAS DE ASISTENCIA

a) Requisitos

- Carta petición dirigida a la Presidenta del Patronato o Persona Titular de la Dirección General del SEDIF.
- Formulario de consentimiento expreso del titular para el tratamiento de datos personales sensibles, el cual será llenado por el personal del SEDIF.
- Copia de Identificación Oficial vigente (credencial para votar) o Constancia de Identidad reciente emitida por la institución.
- Copia de comprobante de **domicilio** no mayor a tres meses de vigencia (únicamente CFE) del reinscripción o casa de asistencia.
- Comprobación de donación

Este proceso se realiza una vez que se ha otorgado el apoyo solicitado al beneficiario. Esta documentación deberá anexarse al expediente previamente integrado:

- Formato de Recibo de donación, realizado por personal del departamento.
- Copia de Identificación oficial vigente (credencial para votar) o Constancia de Identidad emitida por el Municipio de residencia del representante.
- Copia de Identificación oficial vigente (credencial para votar) de 2 testigos.
- Fotografía de evidencia.

JORNADAS DE ENTREGAS DE APOYOS

Con el firme compromiso de apoyar a todos los poblanos que requieran este tipo de apoyos y con la finalidad de poder llegar a todos los municipios y comunidades del Estado de Puebla, se realizan las Jornadas de entrega en donde se reúnen en uno o varios días a los beneficiarios/solicitantes para hacerles entrega del apoyo solicitado. Éstas corresponderán a la siguiente programación anual:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
			Entrega de aparatos rehabilitatorios		
JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Entrega de auxiliares auditivos			Entrega de lentes		

a) Previo al evento: Autorización de apoyos

Cada Delegación Regional del SEDIF debe enviar por correo electrónico con el padrón digital de beneficiarios, así como también los expedientes escaneados (**inciso a de los Requisitos para la integración del expediente completo**) para su revisión. Esta información debe enviarse en la fecha solicitada, de lo contrario, no podrán participar en la Jornada de entrega de apoyos.

Los apoyos autorizados serán aquellos que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

b) Después del evento

Cada Delegación Regional debe entregar los expedientes completos autorizados (Integración del expediente, inciso a y b) en físico y digitalizados en memoria USB en la fecha solicitada por el Departamento de Inclusión Social.

Solo se realizarán cambios de beneficiarios con cinco días hábiles de anticipación previos a las fechas de jornadas de entrega de aparatos rehabilitatorios y ayudas funcionales.

NOTA 1: La integración del expediente podrá realizarlo el beneficiario o una persona distinta a éste siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Sin embargo, la donación de aparatos rehabilitatorios y ayudas funcionales, corresponde de la siguiente manera:

- **Lentes:** Este tipo de apoyos es de manera personal al beneficiario y se realiza únicamente mediante jornada de entrega de apoyos.

- **Auxiliares auditivos:** La entrega de este tipo de apoyos es de manera personal al beneficiario y se realiza únicamente mediante jornadas de entrega de apoyos.

- **Aparatos rehabilitatorios:** La entrega de este tipo de apoyos se realizará a través de jornadas de entrega a las Delegaciones Regionales del SEDIF, quienes a su vez los harán llegar a sus beneficiarios. Sin embargo, también podrá realizarse de manera directa en el Departamento de Inclusión Social, exclusivamente con previa autorización de la jefatura del mismo. Este tipo de apoyos se podrá entregar al beneficiario o una persona distinta a éste siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

- **Prótesis externas/ ortesis:** La entrega de este tipo de apoyos es de manera personal ya que el beneficiario tiene que acudir a la toma de medidas y se realizará en coordinación con el Centro de Rehabilitación y Educación Especial y/o laboratorio externo.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos de los Beneficiarios:

- Recibir orientación para realizar el trámite del apoyo solicitado.
- Recibir un apoyo de este programa por persona una vez al año (año fiscal). En casos especiales se podrán otorgar otros.
- En el caso de solicitar prótesis externa/órtesis, el beneficiario puede acudir SMDIF de su residencia a solicitar apoyo para el pago porcentual de ésta, sin embargo, el apoyo del SMDIF no condicionará el otorgamiento de éste por parte del SEDIF.
- CERESOS y Casas de Asistencias, los apoyos serán otorgados conforme a las condiciones del Departamento de Inclusión Social del SEDIF.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Cumplir cabalmente con los criterios de elegibilidad y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- Otorgar datos verdaderos en el estudio socioeconómico.
- Dar el uso adecuado al apoyo otorgado.
- En el caso de solicitud de prótesis externa/órtesis, realizar el pago proporcional al porcentaje en corresponsabilidad, el cual se debe realizar en un plazo **máximo de 30 días hábiles** a la fecha de notificación de dicha autorización, de lo contrario se dará por concluido el trámite. El pago debe realizarse en la Caja de las instalaciones del SEDIF.
- En caso de solicitud de prótesis externa/órtesis y que el beneficiario reciba apoyo del SMDIF, se anexará al expediente un escrito donde especifique el monto de ayuda. El pago para cubrir el costo total de la prótesis externa/órtesis se hará en coordinación con el SMDIF y el beneficiario. El pago de corresponsabilidad se debe realizar en un plazo **máximo de 30 días**, el cual deberá realizarse en la Caja de las instalaciones del SEDIF, de lo contrario se dará por concluido el trámite.
- Informar al Departamento de Inclusión Social de cualquier cambio en su número telefónico para su localización.
- Dirigirse con total respeto hacia el servidor público, de lo contrario, tendrá que retirarse de las instalaciones y su trámite será dado por concluido.

IX. ANEXOS

Los Formatos empleados por este programa se encuentran sujetos a cambio conforme a la normatividad del SEDIF y son de uso exclusivo para los apoyos establecidos en estas Reglas de Operación

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

(ANEXO 2)

Formato de Estudio Socioeconómico

Reglas de Operación

18





Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla
(ANEXO 4)

Formato de Recibo de Donación

Reglas de Operación

20



GOBIERNO DEL ESTADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa “Apoyos Medico-Hospitalario”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Al margen el logotipo oficial del Organismo, con una leyenda que dice: Sistema Estatal DIF. Gobierno de Puebla.

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elabora	Valida	Autoriza
MICAELA EUGENIO MÁRQUEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL	GUADALUPE PÉREZ NAVARRO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL	DENISSE ORTIZ PÉREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. MARCO LEGAL

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Objetivos Específicos

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Población Objetivo

Cobertura

VII. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipo de apoyo

Montos de apoyo

VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Criterios de Elegibilidad

Requisitos

IX. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos de los beneficiarios:

Obligaciones de los beneficiarios:

X. ANEXOS

Formato de Estudio Socioeconómico

Formulario de Consentimiento Expreso del Titular para el Tratamiento de Datos Personales Sensibles
Formato de Recibo de Donación

I. INTRODUCCIÓN

Según Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en su estudio “Medición de la Pobreza de 2008 a 2018” en el Estado de Puebla, el 58.9% de la población vive en pobreza, mientras que el 8.6% de la población vive en situación de pobreza extrema.

De acuerdo a Ley de Asistencia Social, este grupo de personas son beneficiarios de los apoyos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en sus necesidades de salud más inmediatas, que, ante la presencia de una enfermedad o accidente, requieren del apoyo para solventar o aminorar un padecimiento que pone en riesgo su vida.

Debido a la demanda de apoyo económico de la población más vulnerable, se observa la necesidad de que el programa de apoyos médico-hospitalarios llegue a la mayor cantidad posible de dicha población, en los 217 Municipios que conforman el Estado de Puebla.

En este sentido, a través de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social y mediante el Departamento de Inclusión Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, opera el Programa Apoyos Médico-Hospitalario, quién a su vez, en coordinación con las Delegaciones Regionales de este Sistema, lo ejecutan en los Municipios del Estado de Puebla para hacer llegar los apoyos a las zonas más vulnerables.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyos Médico-Hospitalarios, tienen como finalidad, dar a conocer la forma en que se ejecutará, exponiendo los objetivos generales y las políticas de operación que se manejan en estos.

Se citan los antecedentes, el marco legal en que se soportan las actividades del programa y la población que se busca beneficiar.

Se trata de un programa dinámico, dado que se adecua de acuerdo a las necesidades de Salud en el Estado.

II. ANTECEDENTES

Desde los antecedentes precolombinos hasta la promulgación de la Constitución Mexicana de 1917, se puede apreciar como la idea de caridad ha evolucionado, institucionalizándose hasta lo que hoy es conocido como asistencia social, entendida ésta, como una responsabilidad del Estado Mexicano que va más allá de lo social, llegando a lo ético.

De aquí nace la necesidad de originar una institución u organismo con la función de conjuntar, organizar y regir la asistencia social, con esta idea se crea por decreto en enero de 1977, el entonces Instituto de Protección a la Infancia (INPI). Actualmente su nombre oficial es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Siendo que la asistencia social es obligación del Estado, permitió ampliar programas y servicios en el sentido de proveer de elementos compensatorios a los grupos vulnerables. En 1989 se crea el programa de Integración Social y Familiar, del cual depende el área de Apoyos Médicos-Hospitalarios, que enfoca sus acciones hacia la población más vulnerable y de escasos recursos, respondiendo a la creciente demanda de servicios estatales complementarios de ayuda asistencia, en el tema de Salud.

En el año 2002 se crea la sección de donaciones de Apoyos Médico-Hospitalario como tal y se redefinen sus funciones, con la finalidad de tener plenamente identificados el tipo de Apoyos otorgados, a los solicitantes con necesidades apremiantes de salud. A partir del año 2011 se plantean sus Reglas de Operación.

A partir de 2014 el Programa de Apoyos Médico-Hospitalarios dependen del Departamento de Inclusión.

En 2017 se crea la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y Departamento de Inclusión Social.

En marzo del 2020 se cambia el nombre de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad por el de Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social.

En junio del 2020, se integra el apoyo a personas que requieren sesiones de hemodiálisis.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.
- Ley General de Salud. Vigente.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Vigente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Vigente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Asistencia Social. Vigente.
- Ley Estatal de Salud. Vigente.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Vigente.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. Vigente.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigente.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Año fiscal: Período de 12 meses, correspondiente de enero a diciembre.

Apoyo en medicamento: Aportación en especie de medicamentos.

Apoyo de Prótesis quirúrgica: Aportación porcentual en la compra de material quirúrgico.

Apoyo de estudios de laboratorio y gabinete: Aportación económica al Laboratorio o Gabinete que realice el estudio.

Apoyo que se refieran al área de salud: Aportación porcentual en la compra a otorgar.

Consulta Médica de Primer Nivel: Consulta de medicina general.

Consulta Médica de Segundo Nivel: Consulta médica de especialidades.

Consulta Médica de Tercer Nivel: Consulta médica de alta especialidad, que es brindada por especialistas. Incluye estudios de laboratorio y gabinete especializados en instituciones específicas para tal fin.

RUD: registro único de donación.

Enfermedad: Disfunción fisiológica, psicológica o social que presenta un individuo, la cual puede ser identificada y clasificada de acuerdo con signos, síntomas o estudios auxiliares de diagnóstico.

Estudio socioeconómico: método de indagación valorativa y clasificatoria cuanti-cualitativa de variables ponderadas, cuyo fin es descubrir en un sujeto las características que lo ubican en un nivel categórico estratificado, así como permitir el conocimiento de su entorno familiar, económico y social, para aproximar a los integrantes del equipo de salud (servidor público) a la realidad del usuario.

INSABI: Instituto de Salud para el Bienestar

Población en situación de vulnerabilidad pobreza y pobreza extrema:

Vulnerabilidad Familiar (VF)

Vulnerabilidad por Discapacidad y Adulto Mayor (VD)

Vulnerabilidad por Condición de Género (VG)

Vulnerabilidad Infantil y Nutrición (VS)

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aún si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Salud. Es el completo bienestar físico y mental y no solo la ausencia de enfermedad.

SEDIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vulnerabilidad: Se aplica para identificar aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida.

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Brindar Apoyos Médico-Hospitalarios en materia de asistencia social a la población vulnerable del estado de Puebla que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema o que cuenten con ingresos medio- bajos o que cuenten con INSABI.

Objetivos Específicos

Contar con un padrón de datos de la población beneficiaria, así como otorgar apoyos a los solicitantes de los 217 Municipios del Estado de Puebla, que les permita complementar sus necesidades apremiantes de salud a la población en situación de vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema en sus diferentes tipos:

- Vulnerabilidad Familiar (VF).
- Vulnerabilidad por Discapacidad y Adulto Mayor (VD).
- Vulnerabilidad por Condición de Género (VG).
- Vulnerabilidad Infantil y Nutrición (VS).

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Población Objetivo

Población vulnerable del estado de Puebla que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema o sin seguridad social sea el INSABI.

Cobertura

Programa operado en los 217 Municipios del Estado de Puebla.

El trámite de estos apoyos se realiza en las Delegaciones Regionales del SEDIF correspondiente al Municipio donde radique el beneficiario o directamente en las oficinas del Departamento de Inclusión Social del SEDIF.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipo de apoyo

1. Medicamento y/o material médico.
2. Prótesis quirúrgica o material quirúrgico.
3. Estudios de laboratorio o gabinete.
4. Hemodiálisis.
5. Apoyos que se refieran al área de la salud.

Montos de apoyo

La Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social dentro de sus atribuciones de planear, ejecutar, coordinar, supervisar la operación y cumplimiento de los programas, es quién determina el porcentaje de apoyo de acuerdo al estudio socioeconómico que se realiza al beneficiario de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO	PORCENTAJE DE APOYO
A	25%
B	35%
C	50%
D	75%
E	100%

Cabe señalar, que queda sujeto cada uno de los porcentajes de apoyo de acuerdo al presupuesto otorgado anual.

Corresponde a la persona Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud, autorizar el porcentaje de apoyo propuesto por la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social en un plazo máximo de 10 días hábiles, con el fin de agilizar el trámite y de esta manera otorgar un servicio eficiente a la población en situación de vulnerabilidad.

VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Criterios de Elegibilidad

- 1) Vivir en el Estado de Puebla.
- 2) Ser población vulnerable que se encuentre en situación de pobreza o pobreza extrema o que carezcan de algún tipo de seguridad social o que tenga ingresos medio- bajos.
- 3) No proceden los apoyos y solicitudes para trámites en los casos de hospitales privados o provenientes de otro Estado.
 - En el caso de solicitantes provenientes de otro Estado, se someterá a análisis la solicitud con expediente completo, siempre y cuando el solicitante compruebe su residencia en el Estado de Puebla, mediante su comprobante de domicilio vigente o constancia de vecindad reciente emitida por el Municipio de su residencia.
 - En caso de requerir consulta médica de segundo o tercer nivel que no se cuente con ella en el Estado de Puebla; mediante el estudio socioeconómico del solicitante, se determinará la viabilidad de brindar estos servicios fuera del Estado.
- 4) Para la atención de personas que necesitan el servicio de hemodiálisis, serán beneficiadas con hasta 12 Sesiones de hemodiálisis.

Requisitos

El trámite debe de ser realizado por el beneficiario o por algún familiar y deberá presentar la siguiente documentación para integrar su expediente:

- 1) Carta petición de Apoyo dirigido a la Presidenta del Patronato o a la persona Titular de la Dirección General del SEDIF. (ANEXO 3)
- 2) Formato de estudio socioeconómico, realizado por personal del SEDIF. (ANEXO 1)
- 3) Formulario de consentimiento expreso del titular para el uso de Datos Personales Sensibles, realizado por personal del SEDIF. (ANEXO 2)
- 4) Copia de identificación oficial vigente o Constancia de Identidad reciente emitida por el Municipio de su residencia. En caso de ser:

- Menor de edad: copia de acta de nacimiento y copia de identificación oficial vigente o Constancia de Identidad emitida por el Municipio de su residencia del padre o tutor.

- Recién nacido/a: Copia de constancia de alumbramiento y copia de identificación oficial vigente o Constancia de Identidad emitida por el Municipio de su residencia del padre o tutor.

- En caso de que el beneficiario no pueda realizar el trámite, éste deberá designar a la persona que realizará el trámite en su lugar, quien deberá presentar carta poder debidamente requisitada y copia de su identificación oficial vigente o Constancia de Identidad emitida por el Municipio de su residencia. La persona que asista a realizar el trámite, deberá proporcionar la información completa requerida para el llenado de los formatos.

5) Copia de comprobante domiciliario no mayor a tres meses (únicamente de servicios básicos, como agua o luz que contengan el domicilio del beneficiario) o constancia de vecindad reciente emitida por el Municipio de residencia.

6) De acuerdo al tipo de apoyo solicitado, se deberá anexar la siguiente documentación en original y reciente (No mayor a 45 días)

- Medicamento y/o material médico (gasas, guantes, cinta micrópilo, cubre bocas, balsa recolectora de orina, bolsas de colostomía, sondas, agua oxigenada etc.) Receta exclusivamente del sector salud.

- Prótesis quirúrgica y material quirúrgico (material que se utiliza en una cirugía): Orden médica y cotización.

- Estudios de gabinete, laboratorio: Orden médica.

- Hemodiálisis: Orden médica

- Apoyos relacionados al área de la salud: (pañales, suplementos alimenticios, leche, prótesis oculares, auxiliar auditivo tipo diadema, etc.) Orden médica y documentación acorde al apoyo solicitado.

NOTA: Presentar la documentación en original y reciente (No mayor a 45 días)

Integración de expediente

a) Primera parte: Integración del expediente

Incorporar los "Requisitos" solicitados del beneficiario en el orden mencionado anteriormente.

b) Solicitud de RUD.

C) segunda parte: se entrega el apoyo en especie de medicamento, material de curación, pañales, leche, suplemento alimenticio, etc. Al beneficiario

Se entrega comprobante de pago el cual se efectúa al proveedor que presta el servicio, estudios de laboratorio, gabinete, diademas auditivas, prótesis ocular, etc. al beneficiario. En el caso de material quirúrgico el beneficiario deberá señalar su Registro Federal de Contribuyente (RFC) e indicar la CLABE interbancaria para el pago proporcional para el pago del SEDIF.

D) Tercera parte: Comprobación de donación

Este proceso se realiza una vez que se ha otorgado el apoyo solicitado al beneficiario, esta documentación deberá anexarse al expediente previamente integrado.

- Formato de Recibo de donación, realizado por el personal del SEDIF. (Anexo 4)
- Copia de identificación oficial vigente o copia de la constancia de identidad reciente o copia de acta de nacimiento o copia del acta de alumbramiento del beneficiario, según sea el caso.
- Carta poder y copia de identificación oficial vigente o constancia de identidad de la persona que haya recogido el apoyo, en caso de que el apoyo lo haya recogido alguien más.
- Copia de identificación oficial vigente de 2 testigos.
- Fotografía de evidencia.

c) Conclusión del trámite

I. Si el trámite concluyó satisfactoriamente, el Departamento de Inclusión Social del SEDIF, deberá capturar la información del expediente del beneficiario al padrón de beneficiarios,

II. Únicamente se recibirá documentación **COMPLETA**, excepto en **casos que por circunstancias extraordinarias no sea posible**; siendo obligación del beneficiario presentar los requisitos faltantes **en un período menor a un mes** para poder ser acreedor al tipo de apoyo solicitado, de lo contrario, se dará por concluido el trámite sin responsabilidad para el Departamento de Inclusión Social.

IX. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos de los beneficiarios:

- Ser acreedores a recibir un apoyo de este programa por persona una vez al año (año fiscal).
- Recibir orientación para realizar el trámite del apoyo solicitado.
- Solicitar apoyo porcentual para el pago de cualquiera de estos apoyos en el SMDIF de su residencia, sin embargo, el apoyo del SMDIF no condiciona el otorgamiento de éste por parte del SEDIF.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar la documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Otorgar datos verdaderos en el estudio socioeconómico.
- Realizar el pago proporcional en el lugar que les brinda el servicio al porcentaje en corresponsabilidad, el cual se debe realizar con un plazo **máximo de 20 días** a la fecha de autorización, de lo contrario se dará por concluido el trámite.
- En caso de que el beneficiario haya decidido acudir al SMDIF de su residencia a solicitar apoyo porcentual el sistema SMDIF deberá extenderles un oficio avalando el porcentaje de apoyo.
- Dirigirse con total respeto hacia el servidor público, de lo contrario, tendrá que retirarse de las instalaciones y su trámite será dado por concluido.

X. ANEXOS

Los Formatos empleados por este programa se encuentran sujetos a cambio conforme a la normatividad del SEDIF y son de uso exclusivo para los apoyos establecidos en estas Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Formato de Estudio Socioeconómico
(ANEXO 1)

Reglas de Operación

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

DX. SOCIAL: _____

PLAN SOCIAL Y TRATAMIENTO: _____

OBSERVACIONES: _____

La información que estoy proporcionando es verídica, sin tener inconveniente que sea corroborada en cualquier momento.

Nombre **Firma** **Parentesco**

Realizo

CS Escaneado con CamScanner P.C.D. 31.1

14



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

Formulario de Consentimiento Expreso del Titular para el Tratamiento de Datos Personales Sensibles (Anexo 2)

**FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR PARA EL
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES**

Los datos personales sensibles recabados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, serán protegidos y utilizados únicamente para las finalidades que fueron recabados y establecidos en el Aviso de Privacidad de la Base de Datos Personales del Programa Apoyo Médico Hospitalario.

Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, a través de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con dirección en Calle 5 de Mayo número 1606, colonia Centro Histórico, C.P. 72000, de la ciudad Puebla, Puebla.

Por favor lea el siguiente formato y al final indique si sus datos pueden ser utilizados.

FECHA: ____ / ____ / ____
DÍA MES AÑO

Para llenado exclusivo del Responsable:

1. DENOMINACIÓN DE LA BASE DE DATOS PERSONALES:
Programa Apoyo Médico Hospitalario

2. RESPONSABLE:
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Para llenado exclusivo del titular de los datos personales:

3. DATOS DEL TITULAR*:

HE LEÍDO Y ENTIENDO ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE:
OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES SENSIBLES:

NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

DOCUMENTO CON EL QUE SE IDENTIFICA Y SE COTEJA NOMBRE Y FIRMA: _____

FIRMA: _____

*EN CASO DE QUE ÚSTED REPRESENTE LEGALMENTE, U OSTENTE LA TUTORÍA O RESPONSABILIDAD DE UNA NIÑA NIÑO O ADOLESCENTE O INCAPAZ, LLENE LOS CAMPOS DE ARRIBA CON SUS DATOS, Y A CONTINUACIÓN ESPECIFIQUE ÚNICAMENTE EL NOMBRE DEL TITULAR DE LOS DATOS:

NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

FUNDAMENTO LEGAL
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5 fracción IX, 9 fracción III, 27 y demás relativos y aplicables a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Página 1 de 1

15



Sistema Estatal DIF

Reglas de Operación

Gobierno de Puebla

Solicitud de Apoyo (Anexo 3)

 

SOLICITUD DE APOYO

PUEBLA, PUE. A ____ DE ____ DE ____

C. _____
DIR. GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF PRESENTE

LA REL. QUE SUSCRIBO _____
 DE ____ AÑOS DE EDAD, SEXO _____, TELÉFONO _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____ SE DIRIGE A USTED PARA SOLICITAR SU APOYO.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre del	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Edad en Años
____	____	____	____	____
No. de Insc.		Residencia		TEL. FAMILIAR
____		____		____
C.P.	Código Postal		Teléfono	
____	____		____	
Tel. de Celular (opcional)		Tel. de Trabajo		
____		____		

ACREDITANDO DE ANTEMANO SU APOYO ME PERMITE HACERLE LLEGAR UN RESPETUOSO SALUDO.

ACENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Comp. 5 de Mayo 1606, Centro Histórico, Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000
 Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00
 Perifoneo Puebla de los Ríos, Puebla
 2222 229 5200
 DIF Estatal P. 2020.0900 412

16



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

Formato de Recibo de Donación (Anexo 4)

RECIBO DE DONACIÓN

R/D: _____

RECIBO A MI ENTERA SATISFACCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CALIDAD DE DONATIVO, LOS APOYOS QUE SE DESCRIBEN: _____

APORTANDO POR MI CUENTA: _____

EL SISTEMA MUNICIPAL DIF CONTRIBUYÓ CON: _____

ASIMISMO DECLARO QUE EL SISTEMA ESTATAL DIF CONTRIBUYÓ CON: _____

EN EL CASO DE QUE LOS BIENES DESCRITOS ANTERIORMENTE NO SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS POR EL SISTEMA ESTATAL DIF, ESTE COMUNICARÁ POR ESCRITO LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE DONACIÓN.

DESPUÉS DE HABER LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE RECIBO Y ESTANDO DE ACUERDO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, ENTENDIDOS DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCES LEGALES SE PROCEDE A RATIFICAR Y FIRMAR EL DÍA _____

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL APOYO: _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____ FIRMA: _____

ENTREGAN, POR EL SISTEMA _____ PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (LOS DONANTES): _____

TESTIGOS DE ASISTENCIA POR LA LOCALIDAD

NOMBRE: _____ NOMBRE: _____

FIRMA: _____ FIRMA: _____

17

**GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa “Unidades Básicas (U.B.R.) y Centros de Rehabilitación Integral (C.R.I.)”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Al margen el logotipo oficial del Organismo, con una leyenda que dice: Sistema Estatal DIF. Gobierno de Puebla.

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elabora	Valida	Autoriza
ELVIA VILLANUEVA GARCÍA JEFA DE DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN	GUADALUPE PÉREZ NAVARRO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL	DENISSE ORTIZ PÉREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. MARCO LEGAL

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General.

Objetivos Específicos.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA.

POBLACIÓN OBJETIVO

COBERTURA

VII. MONTOS DE APOYOS EN EQUIPAMIENTO O REEQUIPAMIENTO

VIII. TIPOS DE APOYO

IX. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

REQUISITOS PARA EQUIPAMIENTO O REEQUIPAMIENTO

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos de los beneficiarios

Obligaciones de los beneficiarios

XI.- SANCIONES

XII. ANEXOS

Anexo 1.-Formato de Entrega de equipo de rehabilitación

Anexo 2.- Formatos de Supervisión

Anexo 3.- Formatos de Reportes de UBR-CRI

I. INTRODUCCIÓN

La discapacidad es un estado del individuo que afecta su calidad de vida física, psicológica, familiar, social y económica, haciendo extensivo a la sociedad misma. La discapacidad se hace presente con mayor frecuencia en la población con menos recursos económicos y con escasos o nulos servicios de salud, su atención es importante, pero su prevención es imprescindible por lo que los servicios de rehabilitación deben ser extendidos hacia la población más susceptible y a la vez con menos acceso a estos.

Por ello, este servicio se brinda para que una persona con discapacidad que vive en los distintos Municipios pueda ser acreedor de recibir beneficios de calidad.

Por lo anterior el presente documento va dirigido a los Municipios que buscan el beneficio de su población con discapacidad, así mismo se establece para fundamentar las acciones del servicio y que todo sea ejecutado de manera correcta por los responsables, buscando en todo momento la mejora de los servicios otorgados.

Cabe hacer mención que el servicio de reequipamiento y equipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación y Centros de Rehabilitación Integral es operado a través de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social, debido a los apoyos que se ofrecen además de coordinarse con las Delegaciones Regionales para su ejecución en el interior del Estado.

II. ANTECEDENTES

Como parte de este quehacer el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se ha dado a la tarea de garantizar la calidad de los servicios con el establecimiento del Programa Ampliación de la Capacidad Instalada para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad, el cual opera a través de la creación de las Unidades Básicas de Rehabilitación y Centros de Rehabilitación Integral en octubre del 2003, donde se instrumenta el **“Programa de Rehabilitación con la Participación de la Comunidad”**, lo que ha permitido ampliar la cobertura de los servicios de rehabilitación extra hospitalaria a nivel nacional y estatal.

En 2017 se crea la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y el Departamento de Diagnóstico y Rehabilitación, con la finalidad de brindar apoyo en terapias físicas que promuevan la calidad de vida a las personas con discapacidad que lo requieran, servicios realizados en el Centro de Integración Infantil (CRI), las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) ubicadas en las 21 delegaciones del Estado de Puebla y a su vez en los Centros Rehabilitación Integral (CRI).

En 2020 se modifica el nombre de la Unidad Administrativa que atendía este sector a Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social, a consecuencia de la creación del Instituto Poblano para la Discapacidad, y el Departamento de Rehabilitación del cual dependerá este servicio, mismo del cual esta nueva denominación de la Unidad Administrativa, continua atendiendo los programas federales que benefician a este sector.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.
- Ley General de Salud. Vigente
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Vigente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Vigente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente.

- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. Vigente.
 - Ley de Asistencia Social. Vigente.
 - Ley Estatal de Salud. Vigente.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Vigente.
 - Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. Vigente.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente.
 - Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Vigente.
 - Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Vigente.
 - Reglamento de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. Vigente.
 - Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana Nom – 004 – SSA3 – 2012, del Expediente Clínico.
- Norma Oficial Mexicana Nom –015–SSA3–2012, para la Atención Integral a las Personas con
 - Discapacidad.
 - Norma Oficial Mexicana NOM– 233-SSA1-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención medica del Sistema Nacional de Salud.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

C.R.I.: Centro de Rehabilitación Integral.

Estomatología: Rama de la medicina que se dedica al estudio de la boca y sus patologías.

Equipamiento: Suministro o entrega del equipo necesario para desarrollar una actividad o trabajo.

Integral: Idea de totalidad o globalidad alrededor de una determinada cuestión.

Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida. Puede comprender medidas encaminadas a compensar la pérdida de una función o una limitación funcional (por ejemplo, ayudas técnicas) y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales.

U.B.R.: Unidad Básica de Rehabilitación.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Equipar y Re equipar Unidades Básicas de Rehabilitación y Centros de Rehabilitación Integral para mejorar la atención médica y de rehabilitación de las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad de los Municipios del Estado de Puebla.

Objetivos Específicos.

- Impulsar la prestación de servicios de rehabilitación, con la instalación y operación de U.B.R. y C.R.I. de los diferentes municipios del Estado de Puebla, mediante la colaboración entre el SEDIF Y SMDIF.
- Con el equipamiento brindado, se pretende ofrecer a la población que no cuenta con los recursos económicos, el derecho a una rehabilitación digna con la finalidad de tener una mejor calidad de vida y facilitar su inclusión social.
- Reforzar las acciones de salud en los 217 Municipios del Estado a través de las Delegaciones Regionales del Sistema.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en estado de vulnerabilidad con alguna discapacidad que requieran de rehabilitación.

COBERTURA

Los 217 Municipios del Estado de Puebla.

VII. MONTOS DE APOYO EN EQUIPAMIENTO O REEQUIPAMIENTO

- Donación gratuita en equipo de Mecanoterapia, Termoterapia, Hidroterapia y Electroterapia.

VIII. TIPOS DE APOYOS

- Barra Sueca
- Barras Paralelas
- Bases para colchoneta
- Bicicleta fija
- Cilindro para adulto
- Cilindro para infante
- Colchonetas de terapia
- Compresero con 12 compresas

- Cuña de ejercicios
- Electroestimulador
- Equipo de rayo láser
- Equipo universal
- Escalera con rampa
- Escalera de dos peldaños
- Escalerilla digital
- Espejo de postura
- Juego de polainas de 1 kg.
- Juego de polainas de ½ kg.
- Mesas de tratamiento
- Parafinero
- Pelota de ejercicio de 55 cm.
- Pelota de ejercicio de 75 cm.
- Plantoscopio
- Rayos Infrarrojos
- Timón para hombro
- Tina de hidroterapia adulto
- Tina de hidroterapia infantil
- Ultrasonido terapéutico

IX. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Ser Municipio perteneciente al Estado de Puebla.

REQUISITOS PARA EQUIPAMIENTO O RE EQUIPAMIENTO

1. El SMDIF deberá realizar oficio dirigido a la Presidenta Honoraria o a la Dirección General, solicitando el equipamiento de una U.B.R-C.R.I. y explicando sus necesidades.
2. En caso de equipamiento, el SEDIF realizará supervisiones a Unidades Básicas de Rehabilitación o Centros de Rehabilitación Integral, para verificar las instalaciones del inmueble.

3. En caso de re equipamiento verificar el buen funcionamiento de los equipos de Mecanoterapia, Termoterapia, Hidroterapia y Electroterapia, de igual manera se supervisará las necesidades de las U.B.R.-C.R.I. y la buena operatividad de los mismos. **Anexo 2**

4. Una vez autorizado el re equipamiento o equipamiento se integrará un expediente con los siguientes documentos:

- Identificación Oficial (copia vigente con fotografía) del Presidente/a Municipal Constitucional o Presidente/a del SMDIF.
- Identificación Oficial (copia vigente con fotografía) de 1 testigo de su comunidad.
- Firma de recibo de entrega de equipo de rehabilitación de equipamiento o de reequipamiento, mismo que será otorgado por parte de la Dirección de Rehabilitación e Inclusión Social. **Anexo 1**

5. Contar con el inmueble adecuado y que cuenten con las especificaciones que a continuación se mencionan:

A) Para Unidad Básica de Rehabilitación:

a) El inmueble debe ser propiedad del ayuntamiento y deberá ser acreditado con copia certificada de la escritura pública correspondiente, misma que deberá estar debidamente inscrita.

b) Contar con todos los servicios básicos (agua potable, luz, drenaje).

c) Las rutas para desplazamiento de personas con discapacidad, deben ser francas y libres de obstáculos de equipamiento urbano y follaje de árboles.

d) Área de terapia física (electroterapia 12 metros cuadrados, termoterapia 12 metros cuadrados, hidroterapia 40 metros cuadrados, mecanoterapia 80 metros cuadrados)

e) Área de regaderas dentro de hidroterapia, los cuales deben de cumplir con lo siguiente:

- El piso debe estar a nivel, evitando sardineles, cambios de nivel y perfiles metálicos de mamparas. En pisos de áreas húmedas se deben tener materiales antiderrapantes.

- Espacio físico con dimensiones libres de 1.10 m de frente por 1.30 m de fondo.

- Puerta de acceso de 0.90 m de ancho mínimo

- Barras de apoyo horizontales en ángulo de 0.90 m de longitud por ambos lados, colocadas en la esquina más cercana a la regadera con alturas de 0.80 m, 1.20 m y 1.50 m sobre el nivel del piso, separadas a 0.05 m del muro

- Banca de transferencia con dimensiones de 0.90 m de largo, por 0.40 m de ancho y 0.50 m de altura, con material rígido y fija al piso o al muro, según sea el caso.

- El área de regaderas debe estar libre de obstáculos.

- Cada regadera debe contar con dos ganchos dobles, a una altura de 1.20 m y 1.50 m, con desfase lateral de 0.20 m.

f) Un vestidor dentro de hidroterapia como mínimo:

- Cuando el vestidor esté confinado, el espacio físico debe contar con dimensiones de 1.20 m de frente por 1.20 m de fondo.

- Banca con dimensiones de 0.90 m de largo, por 0.40 m de ancho y por 0.50 m de altura, de material rígido y fija al piso o al muro, según sea el caso.

- Barra de apoyo vertical colocada próxima a la banca a una altura de 0.90 m en la parte inferior y 1.60 m en la superior.

- Cada vestidor deberá contar con dos ganchos dobles a una altura de 1.20 m y 1.50 m, con desfase lateral de 0.20 m.

- Los toalleros y secador de manos deben estar colocados a una altura máxima de 1.20 m al eje del accesorio y los espejos se colocarán con una inclinación de 10 grados a partir de 0.90 m de altura.

- La circulación en baños y vestidores debe estar libre de muebles y accesorios, como botes de campana, lockers y accesorios de baño.

g) Sanitarios para damas y caballeros accesibles, contando con un retrete como mínimo para personas con discapacidad:

- Cuando el retrete esté confinado, el espacio físico debe contar con dimensiones de 2.00 m de fondo por 1.60 m de frente.

- Puerta de 0.90 m de ancho como mínimo

- Barras de apoyo horizontal, con forma anatómica, de 0.90 m de longitud, colocadas en ambos lados en la pared lateral; con una distancia máxima del eje del retrete a la pared de 0.50 m, colocadas entre 0.70 m y 0.90 m del nivel de piso, separadas 0.05 m del muro, Las barras de apoyo deben ser de perfil tubular de 0.032 m de diámetro con sistema de fijación a base de taquete expansivo que garantice un esfuerzo de tracción mínima a 500.00 kg,

- El retrete con asiento, debe tener 0.50 m de altura sobre el nivel del piso

- Los mingitorios deben tener las siguientes características:

- En cada nivel donde existan sanitarios públicos, debe haber un mingitorio, con el borde superior a 0.90 m.

- La distancia a ambos lados debe ser de 0.45 m del eje del mingitorio hacia paredes laterales.

- Barras de apoyo verticales rectas, ubicadas sobre pared posterior a ambos lados del mingitorio, a una distancia de 0.30 m con relación al eje del mueble, una separación de 0.20 m con la pared posterior y una altura sobre piso de 0.90 m en su parte inferior y 1.60 m en su parte superior, Las barras de apoyo deben ser de perfil tubular de 0.032 m de diámetro con sistema de fijación a base de taquete expansivo que garantice un esfuerzo de tracción mínima a 500.00 kg

- En cada nivel donde existan sanitarios públicos, debe haber un lavabo para personas con discapacidad, con las siguientes características:

- Se debe colocar a 0.76 m de altura libre sobre nivel del piso

- La distancia entre lavabos debe ser de 0.90 m de eje a eje.

- El mueble debe tener empotre de fijación o ménsula de sostén para soportar hasta un peso de 100.00 kg.

- Desagüe colocado hacia la pared posterior.

- Debe existir 0.035 m de espacio como mínimo entre el grifo y la pared que da detrás del lavabo; cuando se instalen dos grifos, deben estar separados entre sí 0.20 m como mínimo.

- El grifo izquierdo del agua caliente, debe señalarse con color rojo.
- Debe tener llaves largas tipo aleta.

h) Rampas

- Para rampas interiores o de acceso, el ancho mínimo debe ser de 1.20 m libre entre pasamanos
- Deben tener protección lateral con bordes, sardineles o pretilas de 0.05 m de altura como mínimo y pasamanos en ambos lados.
- El piso de rampas debe ser firme, uniforme y antiderrapante, evitando acumulación de agua en descansos.
- La longitud máxima de una rampa entre descansos debe ser de 6.00 m y pendiente no mayor del 6.0%, los descansos deben tener una longitud igual o mayor al ancho de la rampa.

i) Área de sala de espera.

j) Área de gobierno.

k) Área Administrativa.

l) Área de Archivo.

m) Pago del personal

n) Pago de agua, luz y servicios propios de la Unidad.

o) Reposición de Insumos (Gel, parafina, electrodos, ligas etc.)

p) Informar mensualmente sus actividades a la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social y a la Dirección de Delegaciones. Anexo 3.

B) Para Centro de Rehabilitación Integral

Además de todos los anteriores, lo siguiente:

- a) Área de terapia de lenguaje (a consideración del Municipio, mínimo 16 metros).**
- b) Área de terapia ocupacional (a consideración del Municipio, mínimo 16 metros).**
- c) Área de terapia psicológica. (a consideración del Municipio, mínimo 16 metros).**
- d) Medicina en rehabilitación indispensable (a consideración del Municipio, mínimo 16 metros).**
- e) Área de estomatología (a consideración del Municipio, mínimo 20 metros).**
- f) Equinoterapia, quedando a consideración del Municipio.**

6. Sobre el personal requerido:

Deben de contar con el siguiente personal: (cantidad a consideración del Municipio, mínimo la cantidad de 1 persona).

1. Unidad Básica de Rehabilitación

- Licenciados en terapia física.
- Auxiliares en terapia física.
- Administrativo.

- Intendente.

2. Centro de Rehabilitación Integral

Además de los anteriores, con lo siguiente:

- Médico general.
- Médico en rehabilitación.
- Uno o más licenciados en terapia física.
- Licenciado en terapia ocupacional.
- Auxiliar en terapia ocupacional.
- Licenciado en terapia de lenguaje.
- Auxiliar en terapia de lenguaje.
- Licenciado/a en psicología.
- Estomatólogo.

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos de los beneficiarios

- Recibir la asesoría necesaria para acceder al programa.
- Recibir en buenas condiciones los equipos de rehabilitación otorgados por el SEDIF.

Obligaciones De Los Beneficiarios

- Cumplir a cabalidad los requisitos antes mencionados
- Dar mantenimiento constante al inmueble.
- Reparación y mantenimiento del equipo de rehabilitación, así como hacer uso adecuado de los mismos.
- Brindar la asesoría adecuada a los pacientes para el correcto ingreso a los servicios de rehabilitación.

XI. SANCIONES

En caso de que el equipo en donación no sea utilizado para los fines que se establecen en el programa, se harán acreedores a no recibir apoyos en re-equipamientos posteriores.

Los Centros de Rehabilitación Integral (CRI) que no cuenten con Medicina en Rehabilitación o algunos de los servicios que se otorgan en un CRI perderán su categoría y continuarán funcionando como Unidad Básica de Rehabilitación (UBR).

En caso de incumplimiento con las obligaciones y requisitos se les pedirá que se reembolse los costos de los bienes otorgados, de acuerdo a precio factura, en un plazo máximo a tres meses a la fecha de incumplimiento.

XII. ANEXOS

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.



Sistema Estatal
DIF

Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

Anexo 1.- Formatos de Entrega de Equipo de Rehabilitación

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN
UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN Y CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
RECIBO DE ENTREGA DE EQUIPO DE REHABILITACIÓN

	EQUIPO		CANTIDAD
1	BARRAS PARALELAS ADULTO-INFANTIL	PIEZA	
2	BARRAS SUECAS O DE PARED	PIEZA	
3	BASES PARA COLCHÓN	PIEZA	
4	BICICLETA FIJA MODELO ESTÁNDAR	PIEZA	
5	CILINDRO ADULTO RELLENO CON ESPUMA	PIEZA	
6	CILINDRO INFANTIL RELLENO CON ESPUMA	PIEZA	
7	COLCHÓN DE TERAPIA RELLENO	PIEZA	
8	CUÑA PARA EJERCICIO	PIEZA	
9	EQUIPO UNIVERSAL	PIEZA	
10	ESCALERA CON RAMPA DE 3 ESCALONES	PIEZA	
11	ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	PIEZA	
12	ESCALERILLA DIGITAL	PIEZA	
13	ESPEJO PARA POSTURA	PIEZA	
14	JUEGO POLAINAS 0.5 00 KG	PIEZA	
15	JUEGO POLAINAS 1 KG	PIEZA	
16	MESA DE TRATAMIENTO	PIEZA	
17	PELOTA INFLABLE P/EJERCICIO DE 55 CM	PIEZA	
18	PELOTA INFLABLE P/EJERCICIO DE 75 CM	PIEZA	
19	PLANTOSCOPIO	PIEZA	
20	TIMÓN PARA HOMBRO	PIEZA	
21	COMPRESERO C/12 COMPRESAS	PIEZA	
22	LÁMPARA DE RAYOS INFRARROJOS	PIEZA	
23	PARAFINERO	PIEZA	
24	TINA CON HIDROMASAJE ADULTO	PIEZA	
25	TINA CON HIDROMASAJE INFANTIL	PIEZA	
28	EQUIPO PARA ELECTROESTIMULACIÓN	PIEZA	
29	EQUIPO DE ULTRASONIDO TERAPÉUTICO	PIEZA	
30	EQUIPO DE RAYO LASER	PIEZA	

15

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL	PRESIDENTE/A MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA DE TESTIGO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO POR PARTE DEL MUNICIPIO



Sistema Estatal
DIF
Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

Anexo 2.-
Formatos de Supervisión

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN
UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN Y CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

FECHA _____

MUNICIPIO: _____

UBR CRI

DELEGACIÓN: _____

16

SUPERVISOR

NOMBRE Y FIRMA

DIF MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN
DESCRIPCIÓN DE MOBILIARIO

MUNICIPIO: _____
DELEGACIÓN: _____
FECHA: _____

UBR CRI

MECANOTERAPIA		CANTIDAD	CONDICIONES			REQUIERE	OBSERVACIONES
			B	R	M	CANTIDAD	
1	BARRAS PARALELAS ADULTO-INFANTIL	PIEZA					
2	BARRAS SUECAS O DE PARED	PIEZA					
3	BASES PARA COLCHÓN	PIEZA					
4	BICICLETA FIJA MODELO ESTÁNDAR	PIEZA					
5	CILINDRO ADULTO RELLENO CON ESPUMA	PIEZA					
6	CILINDRO INFANTIL RELLENO CON ESPUMA	PIEZA					
7	COLCHÓN DE TERAPIA RELLENO	PIEZA					
8	CUÑA PARA EJERCICIO	PIEZA					
9	EQUIPO UNIVERSAL	PIEZA					
10	ESCALERA CON RAMPA DE 3 ESCALONES	PIEZA					
11	ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	PIEZA					
12	ESCALERILLA DIGITAL	PIEZA					
13	ESPEJO PARA POSTURA	PIEZA					
14	JUEGO POLAINAS 0.500 KG	PIEZA					
15	JUEGO POLAINAS 1 KG	PIEZA					
16	MESA DE TRATAMIENTO	PIEZA					
17	PELOTA INFLABLE P/EJERCICIO DE 55 CM	PIEZA					
18	PELOTA INFLABLE P/EJERCICIO DE 75 CM	PIEZA					
19	PLANTOSCOPIO	PIEZA					
20	TIMÓN PARA HOMBRO	PIEZA					
TERMOTERAPIA							
21	COMPRESERO C/12 COMPRESAS	PIEZA					
22	LÁMPARA DE RAYOS INFRARROJOS	PIEZA					
23	PARAFINERO	PIEZA					
24	TINA CON HIDROMASAJE ADULTO	PIEZA					
25	TINA CON HIDROMASAJE INFANTIL	PIEZA					

17



Sistema Estatal
DIF

Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

ELECTROTERAPIA								
28	EQUIPO PARA ELECTROESTIMULACIÓN	PIEZA						
29	EQUIPO DE ULTRASONIDO TERAPÉUTICO	PIEZA						
30	EQUIPO DE RAYO LASER	PIEZA						

SUPERVISOR <hr/> NOMBRE Y FIRMA
--

DIF MUNICIPAL <hr/> NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD <hr/> NOMBRE Y FIRMA
--

18



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN
 DESCRIPCIÓN DE MOBILIARIO

MUNICIPIO: _____
 DELEGACIÓN: _____

UBR CRI

PERSONAL														OBSERVACIONES									
DIRECTOR	COORDINADOR	MED. GENERAL	MED.	ORTOPEDISTA	ESTOMATOLOGO	LIC. EN TERAPIA	PSS. L.T.F	PRACTICANTES	L.TO.	PSS. L.T.O	L.T.L.	PSS. L.T.L	PRACTICANTE	PSICÓLOGO	PSS.	TRABAJADORA	ADMINISTRADO	SECRETARIA	RECEPCIONISTA	CHOFER	INTENDENCIA	VIGILANCIA	

FECHA _____

19

DESCRIPCION	CONDICIONES			OBSERVACIONES
	B	R	M	
ACCESO A LA UNIDAD				
ESTADO ACTUAL DE LA UNIDAD EN TODA SU ESTRUCTURA				
PERSONAL OPERATIVO CON EL QUE CUENTA				

INGRESOS MENSUALES A LA UNIDAD	
PADRÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INFORME MENSUAL	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
MANUAL OPERATIVO	



Sistema Estatal
DIF

Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

	SI	NO	CONDICIONES			NUM. UNIDAD	OBSERVACIONES
			B	R	M		
CUENTA CON UNIDAD DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD							

OBSERVACIONES COMENTARIOS

20

SUPERVISOR

NOMBRE Y FIRMA

DIF MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA



Sistema Estatal
DIF
Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

Anexo 3.-
Formatos de Reportes de UBR-CRI

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN
UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN
REPORTES MENSUALES

MUNICIPIO	TERAPIA FÍSICA		GRUPOS DE EDAD												SEXO	TRABAJO SOCIAL			OFRICINAS	REPRESENTANTE	PROMOTOR IDENTIFICADA														
	1ª VEZ	SUBSECUENTE	0-3 años	4-8 años	9-13 años	13-17 años	18-29 años	30-59 años	60+ años	MASCULINO	EXPERIMENTES	1ª VEZ	SUBSECUENTE	1ª VEZ		SUBSECUENTE	SUBSECUENTE																		
			TOTAL DE TERAPIAS		TOTAL DE PERSONAS		REHABILITACIÓN	PROMOCIÓN	PROYECTOS Y OFERTAS	CANALIZACIÓN	DESECCIÓN	MICROBIA	0-3 años	4-8 años	9-13 años	13-17 años	18-29 años	30-59 años	60+ años	FEMENINO	1ª VEZ	OFRICINAS	1ª VEZ	SUBSECUENTE	2ª VEZ	SUBSECUENTE	3ª VEZ	SUBSECUENTE	SOPORINAS	NETE EQUIPAMIENTO	RECORRIMIENTO	INSTRUMENTOS	FORMACIÓN IDENTIFICADA		
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ELABORÓ
C
COORDINADOR DEL ÁREA DE SALUD

VALIÓ
C
DELEGADO REGIONAL



Sistema Estatal
DIF
Gobierno de Puebla

Reglas de Operación

Formato de Padrón de Beneficiarios

PADRÓN DE BENEFICIARIOS "NOMBRE DEL CENTRO"																		
MES:											UBI:							
NÚM.	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	CURP	TELÉFONO	CALLE	NÚM. EXT.	NÚM. INT.	COLONIA/LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	DELEGACIÓN	TIPO DE TIRAMBA	TIPO DE DISCAPACIDAD	
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
31																		
32																		
33																		
34																		
35																		
36																		
37																		
38																		
39																		
40																		
41																		
42																		
43																		
44																		
45																		
46																		
47																		
48																		
49																		
50																		
51																		
52																		
53																		
54																		
55																		
56																		
57																		
58																		
59																		
60																		
61																		
62																		
63																		
64																		
65																		
66																		
67																		
68																		
69																		
70																		
71																		
72																		
73																		
74																		
75																		
76																		
77																		
78																		
79																		
80																		
81																		
82																		
83																		
84																		
85																		
86																		
87																		

**GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

PUBLICACIÓN de los Lineamientos del programa “CRENAPED” que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Al margen el logotipo oficial del Organismo, con una leyenda que dice: Sistema Estatal DIF. Gobierno de Puebla.

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elabora	Valida	Autoriza
MICAELA EUGENIO MÁRQUEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL	GUADALUPE PÉREZ NAVARRO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL	DENISSE ORTIZ PÉREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. MARCO LEGAL

IV. DEFINICIONES

V. OBJETIVO DEL PROGRAMA

- a) Objetivos Generales
- b) Objetivos Específicos

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

VII. CARACTERÍSTICAS DEL TRAMITE

- Tipos de apoyo
- Montos de apoyo

VIII. BENEFICIARIOS DEL TRÁMITE

- Criterios de elegibilidad
- Requisitos
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios

I. INTRODUCCIÓN

El sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su quehacer cotidiano, tiene como eje central realizar programas de apoyo a las personas con discapacidad y a su familia.

En virtud de ello, se ha desarrollado el Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

Este programa es regulado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y operado a través de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se trata de una credencial de identidad que acredita su discapacidad permanente en cualquier lugar del territorio nacional.

II. ANTECEDENTES

Según los datos del INEGI (2010) en Puebla viven 224 mil 90 personas con discapacidad en el Estado de Puebla.

En el 2014, según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, hay en México cerca de 120 millones de personas. De ellos, casi 7.2 millones reportan tener mucha dificultad o no poder hacer alguna de las actividades básicas: personas con discapacidad.

Esto significa que la prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6%, mientras que en el Estado de Puebla es de 5.2%. Puebla se encuentra por debajo de la media nacional en cuanto a

Prevalencia de discapacidad. (Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014).

A partir de los resultados de la encuesta, se estima que en 2014, el 6.4% de la población del país (7.65 millones de personas) reportaron tener al menos una discapacidad, las cuales representan en su mayoría a personas adultas mayores que contaban con 60 años o más (52.1% del total de PCD o 3.98 millones de personas). Además, en ese mismo año el principal tipo de discapacidad reportado fue la motriz (37.32% de las PCD o 2.6 millones de personas); y tener una enfermedad fue la principal causa de las discapacidades (38.5% del total de discapacidades se deben a esa causa).

Adicionalmente, se estima que en 2014 en 19.1 de cada cien hogares del país (o en 6.14 millones de hogares) vivía al menos una persona con discapacidad. Además, había mayor presencia de PCD en hogares

De ingreso más bajos, que en los más altos. Asimismo, como fuentes de ingresos, las transferencias representan una proporción importante de los ingresos totales en los hogares con personas con discapacidad.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado Garantías Individuales artículo 4 Última Reforma Publicada en el DOF 7- 7-2014.

- Constitución Política del Estado de Puebla artículo 8 y 82. , última reforma publicada P.O.E. 09-01-2013

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla artículos 3 y 50, última reforma publicada P.O.E. 31-12-2012.

- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, artículo 5, última reforma publicada P.O.E. 30-3-2012.

- Ley General de Salud, artículos 2 fracción V. 3 fracciones II, XVIII; 13 inciso B fracción IV; 24 fracción III, última reforma publicada D.O.F. 02-04-2014.

- Ley de Asistencia Social, artículos: 1, 3, 4, 11 y 12 inciso a, última reforma publicada D.O.F. 23-04-2013.

- Ley Estatal de Salud. Artículos 2 fracciones I, II, IV y V, 4 A fracciones I, XVI. Última reforma publicada P.O.E. 20-01-2010.

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Arts, 1, 2, 3, 4 fracción VI, 7, 8, 11 fracción VI, 15 y 17 fracciones I, II, VIII, XVI, última publicación P.O.E. 31-12-2012.

- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. artículo 9, última reforma publicada P.O.E. 02-07- 2012.

- Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, artículos 11, 14, 16, 17, 27, 29, última reforma publicada P.O.E. 19-01-2011.

- Reglamento de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, artículos 1, 5, 16, 26, P.O.E. 29-01- 97.

• Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Artículos 38 fracciones I y V y 39, publicada en el POE el 31-12- 2013

Artículo 38. Se considera información confidencial:

- Los datos personales;
- La información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, Fiscal y profesional;
- La información protegida por la legislación en materia de derechos de autor y propiedad intelectual;
- La relativa al patrimonio de una persona física o jurídica de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier Sujeto Obligado, y
- La relacionada con el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen.

Artículo 39. Los datos personales son información irrenunciable, intransferible e indelegable y mantendrán el carácter de confidencial de manera indefinida. La información confidencial no requerirá de acuerdos que la clasifiquen como tal.

• Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. artículos 1, 2 fracción I, 3 fracciones VI y VII, 4, publicada en el POE el 25 de Agosto 2013.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia en el Estado de Puebla y sus Municipios y tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, así como establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los mismos.

Artículo 2. Son Sujetos Obligados de la presente Ley:

- El Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades.

Artículos 3 Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

• Datos personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, anacústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales; la vida afectiva y familiar; el domicilio y el teléfono particular; el correo electrónico personal y que no haya sido establecido como oficial por alguna regulación; los bienes que conforman el patrimonio; la ideología; las opiniones políticas; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; el estado de salud físico o mental; la preferencia u orientación sexual; la Huella digital; la información genética; el número de afiliación a cualquier organismo de seguridad social, y cualquier otro que pudiera resultar de características análogas a las previamente enunciadas;

• Datos personales sensibles: A aquellos datos personales que atañen a la esfera más íntima de su titular, o cuyo uso indebido propicie discriminación o conlleve un riesgo grave para su titular. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales; la vida afectiva y familiar; el estado de salud físico o mental; la información genética; la ideología; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; las opiniones políticas y la preferencia u orientación sexual.

IV. DEFINICIONES

Discapacidad: Toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Beneficiarios: Persona que resulta favorecida por algo.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. **CRENAPEP:** Credencial Nacional para Personas con Discapacidad. **Padrón:** Relación oficial de beneficiarios atendidos por el Programa.

V. OBJETIVOS

a) Objetivos Generales.

Otorgar una identificación que favorezca la inclusión a la sociedad y respalde la condición de las personas con discapacidad, con la finalidad de acceder a beneficios en el pago de bienes y servicios, de acuerdo a convenios establecidos en cada uno de los Estados.

b) Objetivos Específicos.

- Contar con un padrón de datos confiable, para conocer las características de la población con discapacidad en cuanto a: sexo, edad, estado civil, escolaridad, situación laboral, entre otras.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.
- Contribuir a la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad
- Promover la cultura sobre los derechos de las personas con discapacidad.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Población Objetivo.

Población con Discapacidad permanente en el Estado de Puebla.

Cobertura.

Se atienden los 217 Municipios del estado de Puebla.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad es entregada a cada persona con discapacidad permanente como identificación que respalde su condición.

Renovación.

Cada 5 años o de acuerdo a los siguientes acontecimientos:

- Extravió o robo de la credencial.
- Cambio de domicilio.
- Desgaste por el uso.
- Cambio de datos personales.

Montos de apoyo.

Gratuito

VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Criterios de Elegibilidad.

- Edad de 0 años en adelante.
- Contar con algún tipo de discapacidad permanente o limitación severa de la función.
- Vivir en el estado de Puebla.

Requisitos:

- En caso de tramitar la credencial por primera vez
- Original de la Constancia de Discapacidad Permanente con los siguientes requisitos:
- Emitido por el Sector Público de Salud (IMSS, ISSSTE, ISSSTEP, SEDENA, CREE, DIF Municipal)
- Hoja membretada
- Nombre, firma y Cedula profesional del MÉDICO ESPECIALISTA (De acuerdo al tipo de discapacidad)
- Clave CIE 10
- Indicar el tipo de discapacidad permanente
- Indicar la causa de la discapacidad
- Indicar el grado de discapacidad
- Copia de Acta de nacimiento del solicitante 3) Copia de CURP del solicitante
- Copia de Comprobante de Domicilio reciente
- En caso de ser menor de edad, copia de IFE del padre o tutor
- En caso de reposición por robo o extravío:
- Todos los requisitos del inciso “a)”
- **Constancia de Hechos** emitida por la autoridad correspondiente.

En caso de **reposición por vencimiento o cambio de datos:**

- Todos los requisitos del inciso “a)”
- credencial vencida.

El trámite es personal.

IX. Jornadas de credencialización

En caso de solicitar jornada de credencialización en municipios:

- Carta petición solicitud dirigida a la Presidenta del patronato y/o al Director General del SEDIF
- Contar con mínimo 50 personas interesadas en el trámite.

a) Requisitos:

- Presentar en oficina centrales expedientes y memoria, dichos expedientes serán revisados por el personal a cargo del programa.
- Los expedientes y memoria deben ser conformados de acuerdo a los incisos a), b) y c), según las necesidades de cada solicitante.
- Después de la revisión, se dará respuesta al Municipio confirmando qué expedientes aplican al programa para que puedan integrar su padrón de beneficiarios del mismo. Así como también se les informara que expedientes tendrían que modificar por alguna falta a los incisos a), b) y c).
- En la Jornada se atenderá a las personas del padrón de beneficiarios autorizado previamente.
- El tiempo de entrega es aproximadamente de un mes después de la jornada.

b) Integración del Expediente:

- Original de la Constancia de Discapacidad Permanente, requisitado debidamente
- Copia de Acta de nacimiento del solicitante
- Copia de CURP del solicitante
- Copia de Comprobante de Domicilio reciente
- En caso de ser menor de edad, copia de IFE del padre o tutor
- En caso de pérdida, constancia de hechos
- En caso de renovación, la credencial vencida
- Formulario de consentimiento expreso del titular para el tratamiento de datos personales sensibles

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**• Derechos de los Beneficiarios:**

- Tendrán derecho a recibir la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, la persona que acredita el tipo de discapacidad permanente.
- Derecho a acceder a beneficios y descuentos en el pago de bienes y servicios, de acuerdo a convenios establecidos en cada uno de los estados de la República Mexicana.

• Obligaciones de los Beneficiarios:

- Presentar la credencial original para hacer válidos los beneficios.
- Hacer uso adecuado de la credencial.

Se suspenderá el trámite de la credencial cuando el beneficiario:

- No cuide su credencial y lleve más de tres reposiciones en un solo año.
- Haga mal uso de la credencial (venta, intercambio, o cualquier otro análogo)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

GOBIERNO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PUBLICACIÓN de los Lineamientos para el “Sistema de transporte adaptado para personas con discapacidad (SITRADIF)” que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Al margen el logotipo oficial del Organismo, con una leyenda que dice: Sistema Estatal DIF. Gobierno de Puebla.

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elabora	Valida	Autoriza
ELVIA VILLANUEVA GARCÍA JEFA DE DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN	GUADALUPE PÉREZ NAVARRO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL	DENISSE ORTIZ PÉREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. MARCO LEGAL

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General.

Objetivos Específicos.

V. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Población objetivo.

Cobertura.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipos de apoyo.

VII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS

Criterios de elegibilidad.

REQUISITOS

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos de los beneficiarios

Obligaciones de los beneficiarios.

X .SANCIONES

XI. ANEXOS

I. INTRODUCCIÓN

En el Estado de Puebla, según estadísticas del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los 6 millones 238 mil 582 poblanos que habitan en la entidad, 15.4% presenta alguna discapacidad, problema mental o limitación.

En estos Lineamientos se establecen los criterios para que un municipio pueda ser acreedor de recibir una unidad adaptada para el traslado de personas con discapacidad, brindando la atención a personas de su comunidad que tengan carencias socioeconómicas y que presenten problemas de invalidez o incapacidad.

Se presentarán los objetivos para mejorar su aplicación y su correcta ejecución, además de que los beneficiarios del servicio puedan saber los derechos y obligaciones de que son acreedores al hacer uso del mismo.

Por lo anterior los presentes Lineamientos se establecen para fundamentar las acciones, y que todo sea ejecutado de manera correcta por los responsables de las unidades adaptadas, buscando en todo momento la mejora de los servicios otorgados.

II. ANTECEDENTES

En Puebla, según datos del INEGI muestran que de los 300 mil 150 poblanos y poblanas que viven con alguna discapacidad, 53% son mujeres y 43% hombre. Del total de las personas con discapacidad el 46.4% presenta problemas para caminar, lo anterior dificulta su inserción social y aumenta sus probabilidades de hacer y permanecer en pobreza.

Por ello se crea el servicio del Sistema de Transporte Adaptado para personas con discapacidad (SITRADIF) iniciando el 7 de Enero del 2009 con dos rutas determinadas Centro de Rehabilitación Especial del Estado de Puebla CREE- Casa de Ángeles y Hospital Zona Norte-Estación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Lo anterior pensando en la economía y las necesidades de las personas con discapacidad, para que tengan el acceso a un medio de transporte digno, gratuito, seguro y con ello ingresar a diferentes hospitales y centros de rehabilitación SMDIF.

Desde el inicio de este Gobierno, uno de los principales objetivos es implementar acciones que permitan una mayor inclusión social de las personas con discapacidad, que por sus carencias socioeconómicas y que presenten algún problema de discapacidad, puedan facilitar su movilidad y accesibilidad a los servicios de salud, contribuyendo a satisfacer sus requerimientos básicos y de desarrollo.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.
- Ley General de Salud. Vigente.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Vigente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Vigente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Asistencia Social. Vigente.
- Ley Estatal de Salud. Vigente.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Vigente.
- Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Vigente.

• Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Vigente. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigente.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiarios/as: Persona que resulta favorecida por estos Lineamientos.

Contrato de Comodato: es un contrato mediante el cual uno de los contratantes se obliga a ceder el uso de un bien, mientras que el otro contrae la obligación de restituirlo o regresarlo al término del contrato.

C.R.I.: Centro de Rehabilitación Integral.

Discapacidad: Es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Personas con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SITRADIF: Sistema de Transporte DIF o Sistema de Transporte Adaptado para personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

U.B.R.: Unidad Básica de Rehabilitación.

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Los municipios beneficiados con este apoyo de unidades de transporte adaptado brinden un servicio público especializado y gratuito, para favorecer la inclusión de las personas con discapacidad, promoviendo el libre y seguro desplazamiento de esta población para recibir sus terapias a los centros de rehabilitación.

Otorgar a los SMDIF que cuentan con una Unidad Básica de Rehabilitación (U.B.R.) o Centro de Rehabilitación Integral (C.R.I.) una unidad de transporte adaptado, para uso exclusivo del servicio de aquellas personas con discapacidad que no cuenten con la manera de trasladarse y recibir las terapias de rehabilitación que requieren.

Objetivos Específicos

• Ofrecer un servicio especializado, gratuito y de carácter social para el traslado de las personas con discapacidad sobre rutas definidas.

• Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

• Contribuir a la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Población objetivo

Personas con discapacidad que habiten en zonas urbanas y rurales en el Estado de Puebla.

Cobertura

Se atiende a población con discapacidad de los municipios que cuenten con un Centro de Rehabilitación Integral (C.R.I.) o una Unidad Básica de Rehabilitación (U.B.R.) del Estado de Puebla, que requieran trasladarse a las unidades más cercanas para sus terapias físicas.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipos de apoyo

Bien inmueble, que consiste en unidades de transporte equipadas y adaptadas con rampa eléctrica para el ascenso y descenso de sillas de ruedas, espacios específicos para la colocación de las mismas, así como, cinturones de seguridad, asientos para acompañantes, salidas de emergencia y botiquín de primeros auxilios.

Los vehículos de transporte adaptado para SMDIF se entregan en comodato.

VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS

Criterios de elegibilidad

El SMDIF que cuente con U.B.R. o C.R.I. pueda realizar traslados de Personas con Discapacidad a los diferentes centros de rehabilitación, más cercanos, incluyendo el de su municipio.

REQUISITOS

- Solicitud mediante oficio de petición del Presidente/a Municipal o Presidenta/e del Sistema Municipal DIF, dirigido a la Presidenta del Patronato del SEDIF o la persona titular de la Dirección General del SEDIF, explicando las necesidades de dicho transporte y de la persona beneficiaria. Dicha solicitud deberá ser enviada del 1 al día 31 del mes de Agosto del año en curso.

- Una vez recibida su solicitud, se procederá a realizar supervisión de la U.B.R o C.R.I., que estará a cargo de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social. Se tendrá en cuenta que la atención brindada sea de calidad y en pro a la población con discapacidad. Se verificará si realmente es necesaria para el municipio, en base a población del municipio, población discapacitada, situación geográfica y distancias de la U.B.R. o C.R.I. más cercanos para el traslado de personas con discapacidad, así como evidencia fotográfica que se llevará a cabo en ese momento.

- En caso de contar con una unidad adaptada, y se solicite otra se someterá a análisis, así mismo se verificará si es necesaria para el municipio solicitando su reporte de traslados.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos de los beneficiarios

- Contar con una unidad adaptada en buenas condiciones.
- Recibir la información necesaria para conocer el servicio

Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir con la documentación solicitada por parte de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social:

- **Para la entrega de nuevas unidades:**

- a) Copia de Constancia de cabildo
- b) Copia de Acta constitutiva
- c) Copia de INE legible del Presidente Municipal
- d) Copia de Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- e) Copia de Comprobante de Domicilio (actualizado al momento de la recepción)

f) Copia de Póliza de seguro de la unidad adaptada, misma que debe ser de amplia cobertura y que debe contener como beneficiario preferente a nombre de:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

• **Para Municipios que ya cuenten con Unidad Adaptada:**

a) Copia de Constancia de cabildo (en caso de que se solicite)

b) Copia de Acta constitutiva (en caso de que se solicite)

c) Copia de INE legible del Presidente Municipal

d) Copia de Constancia de Situación Fiscal actualizada

e) Copia de Comprobante de Domicilio (actualizado al momento de la recepción)

f) Copia de Póliza de seguro de la unidad adaptada, toda vez que se actualice deberá ser enviada, misma que debe ser de amplia cobertura y que debe contener como beneficiario preferente a nombre de:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

2. Firmar el Contrato de Comodato celebrado por el SEDIF y cumplir con lo establecido en el mismo.

3. El SMDIF cubrirá gastos para el uso, mantenimiento preventivo y correctivo, así como las obligaciones vehiculares que correspondan al Estado de Puebla.

4. Utilizar la unidad exclusivamente para el transporte de personas con discapacidad a las U.B.R o C.R.I. y Unidades Hospitalarias.

5. Presentar ante el área de control vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para su revisión cuantas veces sea requerida por el SEDIF.

6. En caso de requerir cambio de unidad adaptada, sólo aplicará para los siguientes casos:

a) Cuando el municipio tiene una unidad adaptada en comodato que es de menor capacidad de personas y que por su padrón de población con discapacidad al aumentar, requiere de una unidad adaptada con mayor capacidad de personas.

b) Cuando por necesidades del municipio, requiere una unidad adaptada de menores dimensiones.

Lo anterior aplicará siempre y cuando la unidad adaptada se encuentre en buen estado mecánico y físico. Anexando a la solicitud evidencia fotográfica (mínimo 10 fotografías) y diagnóstico por parte de una agencia de autos.

Así mismo que la documentación solicitada (Punto 1 de las obligaciones de los beneficiarios) se encuentre actualizada al momento de solicitar el cambio de unidad adaptada y que el Contrato de Comodato se encuentre firmado por el Presidente Municipal.

7.- Informar el reporte de traslados mensualmente, al Departamento de Rehabilitación, perteneciente a la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social, por medio de la Dirección de Delegaciones. Anexos.

X. SANCIONES

En caso de no acatar con lo establecido en estos Lineamientos, la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social, notificará a la Dirección Jurídica del SEDIF, para que se tomen las acciones pertinentes.

XI. ANEXOS

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.



Sistema Estatal DIF
Gobierno de Puebla

Lineamientos

Anexo 1.- Formatos de Reportes de SITRADIF

		SITRADIF-TRASLADOS _____ 2021																
UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	MES		Total de mujeres con discapacidad beneficiadas con el servicio de transporte	Total de hombres con discapacidad beneficiadas con el servicio de transporte	Rangos de Edad							Total de Atendidos por mujeres de las beneficiadas	Total de Atendidos por hombres de las beneficiadas	TOTAL DE PERSONAS INDEBIDAS	Observaciones	
			PACIENTES	ACOMPANANTES			0-3 años	4-8 años	9-12 años	13-17 años	18-29 años	30-59 años	60+ años					
Totales			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

13



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Lineamientos

Formato de Padrón de Beneficiarios

PADRÓN DE BENEFICIARIOS "NOMBRE DEL CENTRO"																				
MES:												SITRADI:								
NÚM.	UNIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	CURP	TELÉFONO	CALLE	NÚM. EXT.	NÚM. INT.	COLONIA/LOCALIDAD	CORREO POSTAL	MUNICIPIO	DELEGACIÓN	TIPO DE TERAPIA	TIPO DE DISCAPACIDAD	DESTINO	
1	D-17	502-21	IMARDO	SONDALIZ	ARIBERTO	23/05/2010	M	XXXX	XXXX											
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				
30																				
31																				
32																				
33																				
34																				
35																				
36																				
37																				
38																				
39																				
40																				
41																				
42																				
43																				
44																				
45																				
46																				
47																				
48																				
49																				
50																				
51																				
52																				
53																				
54																				
55																				
56																				
57																				
58																				
59																				
60																				
61																				
62																				
63																				
64																				
65																				
66																				
67																				
68																				
69																				
70																				
71																				